



# Resolución Directoral

N° 269 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 01 de setiembre de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Planeamiento y Modernización de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área de Planeamiento y Modernización como de directivo superior de libre designación y remoción;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 024-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó, a partir del 01 de febrero de 2020, al servidor AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Planeamiento y Modernización de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Saneamiento Rural; designación que se ha considerado institucionalmente conveniente dar por concluida, y designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de presente resolución;

Que, mediante Memorandum N° 1503-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 04 de diciembre de 2017, se precisó que los proyectos de resolución direccional que designen los cargos de confianza y de directivos de libre designación y remoción, contendrán los vistos del Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos y del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, en señal de cumplimiento y conformidad al perfil de los mismos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos del PNSR, aprobado por la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR y modificatoria;



Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, ésta última en lo que respecta a la elaboración de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del servidor AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Planeamiento y Modernización de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Saneamiento Rural, formalizada con el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 024-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR., siendo su último día de labores el 01 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir del 02 de setiembre de 2020 al señor RAÚL MANUEL UGARTE GONZÁLEZ, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Planeamiento y Modernización de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de directivo superior de libre designación y remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución a las personas referidas en los artículos 1° y 2° precedentes, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento